



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION - D - N° **288 / 03**

Salta, **19 SET 2003**
Expediente N° 12.202/2.003

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Lic. Alba del Valle Choque, presenta el tema de Tesis y propone Director del Trabajo de Tesis correspondiente a la Maestría en Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la reglamentación vigente, una vez aprobado el "Proyecto de Investigación" del Plan de Estudios de la Maestría en Salud Pública, los alumnos estarán en condiciones de solicitar que el mismo sea considerado como tema y proyecto del trabajo de Tesis.

Que, la Comisión Académica de la Mencionada Carrera de Postgrado emitió el informe correspondiente (fs. 21 vuelta), y el Dpto. Postgrado adjunta Estado Curricular de la Interesada.

Que, con ello se ha dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 17 del Reglamento para el Funcionamiento de las Carreras de Postgrado de Especialista y Maestría en Salud Pública, aprobado por Resolución - CD - 014/03.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Tener por aprobado el tema y el Proyecto del Trabajo de Tesis correspondiente a la Maestría en Salud Pública denominado; PREVALENCIA DE CONDUCTAS DE RIESGO ASOCIADOS A LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS EN LOS ADOLESCENTES", presentado por la maestrando Lic. Alba del Valle CHOQUE, previo a obtener el título de Magister en Salud Pública.

ARTICULO 2°. Designar como Directora del Trabajo mencionado a la M. Sc. María Florencia del Carmen BORELLI.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la maestrando deberá presentar el trabajo final de



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION - CD - N°

288/03

Salta, 19 SET 2003
Expediente N° 12.201/2003

Tesis hasta el día 20 de setiembre de 2.004, de acuerdo al Artículo 16 del Reglamento para el Funcionamiento de las Carreras de Postgrado de Especialista y Maestría en Salud Pública.

ARTICULO 3°. Hágase saber y remítase copia a Secretaría Académica, Comisión Académica de la Maestría en Salud Pública, Maestrando, Directora de Tesis y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.




LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud